



# **Mi Universidad**

## **Mapa Conceptual.**

*Nombre del Alumno: Leonel MOLLINEDO Noyola.*

*Nombre del tema: Juicio Oral Mercantil y sus fases.*

*Primer Parcial*

*Nombre de la Materia: Clinica Procesal Mercantil.*

*Nombre del profesor: Florencia Nizereth Acuña Albores.*

*Licenciatura en Derecho.*

*Sexto Cuatrimestre.*

# Juicio Oral Mercantil.

## Principios

### Oralidad

Todo proceso debe de ser verbalmente hecho.

### Igualdad

Las partes se encuentran al mismo nivel y tienen que llevar un proceso por igual.

### Concentración.

Se debe de llevar en una audiencia o varias, diversos actos.

### Contradicción

Las partes tienen de derecho de controvertir o contradecir lo que la otra está diciendo.

## Litis del juicio mercantil oral.

Art. 1,390 Bis. Se tramitarán en este juicio todas las contiendas cuya suerte principal sea inferior a la que establece el artículo 1339 para que un juicio sea apelable

## Demanda

Art. 1,390 Bis 11. La demanda deberá presentarse por escrito y reunirá los requisitos siguientes:

- I. El juez ante el que se promueve;
- II. El nombre y apellidos, denominación o razón social del actor y el domicilio que señale para oír y recibir notificaciones;
- III. El nombre y apellidos, denominación o razón social del demandado y su domicilio;
- IV. El objeto u objetos que se reclamen con sus accesorios;
- V. Los hechos en que el actor funde su petición en los cuales precisará los documentos públicos o privados que tengan relación con cada hecho, así como si los tiene a su disposición. De igual manera proporcionará los nombres y apellidos de los testigos que hayan presenciado los hechos relativos. Asimismo, debe numerar y narrar los hechos, exponiéndolos sucintamente con claridad y precisión;
- VI. Los fundamentos de derecho y la clase de acción procurando citar los preceptos legales o principios jurídicos aplicables;
- VII. El valor de lo demandado;
- VIII. El ofrecimiento de las pruebas que el actor pretenda rendir en el juicio.

## Admisión.

Art. 1,390 Bis 14. Admitida la demanda, el juez ordenará emplazar al demandado corriéndole traslado con copia de la misma y de los documentos acompañados, a fin de que dentro del plazo de nueve días

## Emplazamiento.

Art. 1,390 Bis 15. El emplazamiento se entenderá con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregando cédula en la que se hará constar la fecha y la hora en que se entregue

## Audiencia Preliminar

### Art. 1,390 BIS 32

- I. La depuración del procedimiento;
- II. La conciliación y/o mediación de las partes por conducto del juez;
- III. La fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos;
- IV. La fijación de acuerdos probatorios;

- V. La calificación sobre la admisibilidad de las pruebas, y VI. La citación para audiencia de juicio.

## Audiencia de Juicio Oral.

Art. 1,390 Bis 38. Abierta la audiencia se procederá al desahogo de las pruebas que se encuentren debidamente preparadas en el orden que el juez estime pertinente.